

9.638

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, para que por intermedio del IPALaR, efectúe los estudios necesarios para determinar el tipo de obra hidráulica a construir sobre el lecho del Río Salado, con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del caudal del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Ministerio de Infraestructura para que una vez dado cumplimiento a lo establecido en el anterior Artículo, proceda a la construcción de la respectiva Obra Hidráulica.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar los gastos necesarios, que demanda el cumplimiento de la presente Ley, que serán imputados a las partidas presupuestarias pertinentes, correspondientes al Ejercicio 2015.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **MAURO CLAUDIO LUJÁN.-**

L E Y N° 9.638.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO